



Ciudad de La Punta, 28 de septiembre de 2022.

VISTO:

El expediente N° 0159-HCDLP-2022 y copia de expediente N° 7908-SOPyP-MDLP; y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente municipal N° 7908-SOPyP-MDLP-2022, consta la liquidación de la tasa que debe abonar la Firma LUMMA S.A. por contribución que inciden sobre obras particulares y públicas.

Que el presidente de la Firma LUMMA S.A. ofrece horas maquina como pago del derecho municipal por la Obra Nueva Terminal de Ómnibus en la Ciudad de la Punta.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante Homologar los convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo en tanto compromete la responsabilidad patrimonial de la Ciudad de La Punta.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

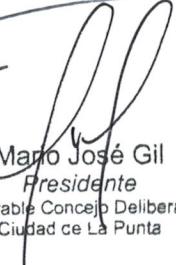
ART. 1°: HOMOLOGAR el Convenio de pago de tasas por contribución que inciden sobre obras particulares y públicas, por categoría de construcción nuevas obras, aprobación de planos, destino general de las mismas, conforme ordenanza N° 450-HCDCDLP-2021, entre la Municipalidad de la Ciudad de La Punta y la firma LUMMA S.A., suscripto el 19 de septiembre de 2022 en todas sus partes.-

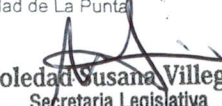
ART. 2°: De forma.-


Rocío Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Soledad Susana Villegas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

